

Extracto: Bases Regulatoras de la XXXIII MUESTRA de TEATRO ESCOLAR 2026.

DECRETO

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y visto el informe favorable de la Comisión de Educación, Cultura, Festejos, Juventud, y Turismo del día 11 de diciembre de 2025.

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar las "BASES QUE REGULAN LA XXXIII MUESTRA DE TEATRO ESCOLAR 2026":

1.- La participación de esta Muestra está abierta a todos los centros docentes de la localidad.

El plazo de inscripción finaliza el día 27 de febrero de 2026, debiendo presentar la hoja de inscripción debidamente cumplimentada en el Registro Gral. del Ayuntamiento.

2.- La Muestra tendrá lugar durante el mes de mayo de 2026, en el Auditorio del Museo López Torres.

La organización pondrá a disposición de los grupos participantes; equipo de sonido, luz y el personal necesario para su manejo. La decoración, el mobiliario o cualquier elemento especial del montaje serán por cuenta de cada grupo, así como el traslado de los mismos al lugar de la representación (Auditorio López Torres).

3.- Cada centro participante podrá presentar una o más obras, representándolas conjuntamente, con una duración máxima total de 1 hora y mínima de 30 minutos.

4.- Cada centro participante realizará dos representaciones en horario escolar para escolares y una más abierta a todo tipo de público en horario de tarde. Las invitaciones para la representación abierta a todo el público se distribuirán de la siguiente manera: 3/5 serán entregadas al centro que representa la obra para que las distribuyan entre el alumnado participante y los 2/5 restantes se pondrán a disposición de las personas interesadas en la Conserjería del Auditorio López Torres.

5.- Se celebrará una reunión con los directores de las obras, con el fin de determinar las fechas de actuación y conocer las necesidades técnicas de las obras a representar.

6.- A todos los centros de la localidad se les enviará un dossier con las obras que se vayan a representar y las características de cada una de ellas. A la vista de este programa, los centros que estén interesados en asistir, lo solicitarán a la organización de la Muestra (Departamento de Servicios Educativos, Juventud e Infancia), indicando las obras de preferencia, las cuales se intentarán respetar.



7.- A cada centro participante se le concederá una ayuda por importe de 300 euros, como máximo. El importe global de las ayudas no podrá superar la cantidad de 4.500 euros y su abono se realizará con cargo a la partida presupuestaria 320.48102 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio en el momento de la concesión de la ayuda. A la ayuda concedida a cada centro escolar, se le dará la oportuna publicidad mediante la publicación de la correspondiente resolución en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Centro Municipal de la Juventud.

8.- La Clausura de la Muestra se celebrará el día 17 de junio de 2026. Los/as directores/as de las Obras recibirán un diploma por su participación.

9.- Queda terminantemente prohibido la utilización, durante las representaciones, de confetis o materiales que requieran una exhaustiva limpieza posterior.

10.- El montaje y ensayo de las obras se realizará, por lo general, en horario vespertino. Si la obra a representar por algún centro requiere mayor tiempo para tal fin, el centro deberá presentar previamente solicitud de ampliación de dicho horario debidamente justificada. Esta documentación será valorada por el personal técnico municipal que procederá o no a autorizar la ampliación.

11.- El montaje y desmontaje será por cuenta de los centros docentes. Una vez finalizada la representación debe retirarse el material empleado. De no ser así, el Ayuntamiento de Tomelloso no se responsabiliza de los materiales, objetos, etc., dejados en cualquiera de las dependencias del Auditorio López Torres.

12.- Los centros que impartan más de una enseñanza, podrán presentar una obra por cada una de ellas, si bien percibirán una única ayuda.

13.- Para hacer efectiva la ayuda, el centro docente deberá presentar facturas relacionadas con el gasto ocasionado por el desarrollo de la actividad objeto de la ayuda por un importe no inferior a la cantidad concedida. Estas facturas deben corresponder al ejercicio 2026 y no deben haber servido para la justificación de ninguna otra actividad, para lo cual el centro presentará la declaración responsable debidamente firmada. El plazo de presentación de la documentación justificativa finaliza el 30 de junio de 2026.

En cualquier caso, junto a la exigencia de presentación de facturas, será requisito indispensable en la justificación de la subvención que el beneficiario presente el documento justificativo de cada uno de los pagos que ha realizado, consistentes en:

.- Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en un Recibí firmado y sellado por el proveedor en el que figure el número y la fecha del cheque, firma, nombre y NIF de quien firma, así como copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación.

.- Si la forma de pago consiste en transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

-. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique la factura a que corresponde el pago y su fecha, así como el nombre, firma y NIF de la persona que firma. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gasto de cuantía inferior a 1.000 euros (artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, modificado por la Ley 11/2021, de 9 de julio).

14.- Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Tomelloso informa de que los datos serán tratados para la gestión de la muestra.

Con la inscripción en esta muestra, los centros escolares participantes se harán responsables de haber solicitado un consentimiento expreso a los interesados (padres/madres/tutores de los menores) de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente de protección de datos de carácter personal y que se haya consentido positivamente a que los menores aparezcan en las imágenes con la finalidad de cederlas al Ayuntamiento y éste proceda a publicar y dar difusión con carácter educativo a las imágenes en la página web del Ayuntamiento, redes sociales u otras.

Al participar en la muestra, se aceptan las presentes bases y, salvo que exista cualquier comunicación en contrario, se acepta la completa publicación del mismo en la página web del Ayuntamiento, redes sociales u otras.

El Ayuntamiento se exime de cualquier responsabilidad a la que pudiera dar lugar el incumplimiento por terceros de la solicitud del consentimiento a la utilización de la imagen para esta finalidad, así como del uso indebido e ilícito por terceros de los trabajos. Se conservarán los datos de carácter personal, en tanto no se ejerza el derecho de oposición o supresión.

Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, así como otros derechos, en la dirección Plaza de España, 1, CP 13700 Tomelloso (Ciudad Real) o bien a la siguiente dirección: lopdgdd@aytotomelloso.es. Se podrá acceder a más información adicional en la política de privacidad de la sede electrónica en la dirección <https://sede.tomelloso.es/>. Se tendrá derecho a formular reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados derechos en lo que concierne a la protección de datos de carácter personal.

15.- El hecho de presentar obras a esta muestra supone la aceptación incondicional de las presentes Bases, así como de cualquier disposición legal no contemplada en ellas y que, en su caso, puedan ser adoptadas por la organización cuyas decisiones serán inapelables.

16.- Si las condiciones de participación en la Muestra lo exigiesen, las presentes Bases podrán ser adaptadas por la organización.

17.- El no cumplimiento de las bases supondrá la pérdida de la ayuda.





Decreto número: 2026/167

SEGUNDO.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento.

